# Official DE LA

# BÓRDOBA ovingia

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican aficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás puebios de la misma provincia. (Ley de 8 de No-\*IEMBR & DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

Ex Córdoba: Un mes, 8 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses:

16,50.—Un año, 33.
FURRA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cents. de peseta.

SE PHELICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se him de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del dis 17.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.071.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, proceden á la busca de los cerdos que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Joaquin Castillo y Parejo, sustraídos en la noche del ocho del actual del cortijo denominado el Viento, término de Santaella.

Córdoba 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador, José de Heredia.

Señas de los cerdos. - Diez hembras y tres machos, todos negros y con las dos orejas rasjadas, de unas siete arro bas de peso cada uno.

Circular num. 2.069.

Según participa á este Gobierno el Alférez del puesto de la Guardia civil de Espiel, ha aparecido en aquel término un potro, castaño, calzado del pie izquierdo, de cuatro à seis meses de edad, el cual ha sido puesto á disposición del Acalde de dicha villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Córdoba 16 de Octubre de 1888.

El Goberdador. José de Heredia.

#### Elecciones de Diputados provinciales.

#### DISTRITO ELECTORAL DE LA RAMBLA

Sección de La Rambla. COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO

Núm. 1.760.

Lista de los electores que han emitido su voto en el día de la fecha, cuyos nombres se inscriben, numerándolos por el orden con que van votando.

- 1 Almagro Sierra, Alfonso
- 2 Ariza Estepa, Antonio
- 3 Aguilar García, Fernando
- 4 Algu cil Espejo, Antonio
- 5 Arroyo Garcia, Fernando
- 6 Aljaro Jiménez, Gabriel
- 7 Aguilar Castro, Juan
- 8 Arroyo y Arroyo, Juan
- 9 Aguilar Castro, José
- 10 Alcaide Gallardo José
- 11 Acosta Toro, José
- 12 Arjona Gandullo, Lucas
- 13 Arroyo Mesa, Manuel
- 14 Alcántara Espejo, José
- 15 Arjona Tejero, Fernando
- 16 Aljama Moreno, Miguel
- 17 Cabello Ortega, Antonio 18 Ariza Jiménez, Miguel
- Arce Repiso, Manu el
- 20 Baena Prieto, Tomás
- 21 Cabello Pozo, Alfonso
- 22 Arroyo Jiménez, Fernando
- 23 Candenas Ramírez, Manuel
- 24 Cabello Luque, Juan B.
- 25 Campos Pedrosa, Bartolomé 26 Aljama Moreno, Mateo
- 27 Aljaro Alcántara, Pedro
- 28 Arroyo Santaellla, José
- 29 Almagro Múrez, Francisco
- 30 Almagro Múrez, Rartolomé
- 31 Campos Prieto, Andrés
- 32 Acosta Toro, Pedro
- 33 Arroyo Jiménez, Ramón
- 34 Aguilar Castilla, Celestino
- 35 Ariza Jiménez, Miguel
- 36 Alcaide Porras, José
- 37 Aranda Torres, José
- 38 Aguilar Jiménez, Gabriel
- 39 Aljaro Villegas, Manuel
- 40 Alcaide Baena, Francisco
- 41 Arroyo y Arroyo, José
- 42 Aguilar Espejo, Pedro

- 43 Arroyo Santaella, Antonio
- 44 Arroyo Santaella, Pascual
- 45 Castro Jiménez, Antonio 46 Baena Góngora, Manuel
- 47 Casas Rio, Antonio
- 48 Diaz Merlo, Santiago
- 49 Cano Lucena, Francisco
- 50 Castellano Ramírez, Lorenzo
- 51 Cabello Carretero, Andrés
- 52 Delgado Aljaro, Juan
- 53 Candenas Povedano, José
- 54 Cañete Pedrosa, Pedro
- 55 Ciria Alcántara, Nicolás
- 56 Ciria Alcantara, Miguel
- 57 Córdoba Merino, Pedro
- 58 Cabello Lucena, Andrés 59 Costanilla Granados, Nicolás
- 60 Costanilla, Juan
- 61 Cabello, Rafael Celestino
- 62 Casas Rio, Mateo
- 63 Castellano García, Cristóbal
- 64 Casado Cruz, Juan
- 65 Doblas Muñoz, Diego
- 66 Casas Pineda, Pascual
- 67 Ducheu Benaet, Juan
- 68 Doblas Muñoz, Antonio
- 69 Cabello Muñoz, Cristóbal
- 70 Cañete Pedraza, Francisco
- 71 Doblas y Doblas, Diego
- 72 Aljama Moreno, Fernando
- 73 Berral Bohollo, Rafael
- 74 Arjona Romero, José
- 75 Arjona Romero, Joaquin
- 76 Jiménez Piédrola, Antonio
- 77 Doblas Muñoz, Francisco 78 Gómez Rojas, Antonio
- 79 Diaz Alias, José
- 80 Jiménez Navarrete, Antonio
- 81 Elias Aragón, Juan
- 82 Gómez Prieto, Antonio 83 Estrella Sierra, Francisco
- 84 Espejo Moreno, Juan 85 Estrada Jiménez, Alfonso
- 86 Figueroa Montilla, Fernando
- 87 Fernández Moreno, Tomás
- Jiménez Galán, Antonio
- 89 Fernández Sierra, Antonio
- 90 Estrada Osuna, Juan
- 91 Fernández Sierra, Francisco
- 92 Escribano, Miguel
- 93 Fernández Prieto, Pedro
- 94 Fernández Sierra, Rafael
- 95 Gómez Prieto, Antonio M.

- 96 Fernández López, Francisco
- 97 Fernández López, Antonio
- 98 Fernández Requena, José
- 99 Figueroa Montilla, Gabriel 100 Fernández Escribano, Manuel
- 101 Estrada Moreno, Mannel
- 102 Espejo Ruiz, Pedro
- 103 Espajo, Alvaro
- 104 Estrella Sierra, José
- 105 Escribano Arjona, Francisco 106 Escribano Lucena, José
- 107 Jiménez Serrano, Antonio
- 108 Luque Baena, Alfonso
- 109 Gil Crespin, Benito
- 110 Jurado Cabello, Antonio 111 García Romero, Pedro
- 112 García Maestre, José
- 113 Gómez Prieto, José
- 114 Gandullo Romero, Alfonso
- 115 Garcia Múrez, Pedro
- 116 Herencia Muñoz, Rafael
- 117 Jiménez Doblas, Tomás
- 118 Gálvez Osuna, Pedro
- 119 Gómez Laguna, Francisco 120 Jiménez Galán, Juan Rafael
- 121 Gutiérrez Montilla, Vicente
- 122 Hidalgo Puerta, Juan
- 123 Gómez Ruiz, Pedro 124 García Romero, José
- 125 García Romero, Cristóbal
- 126 Jiménez Salado, Francisco
- 127 García Moreno, José
- 128 García Pérez, Mignel
- 129 Gómez Laguna, Pedro 130 Jiménez Cabello, Sebastián
- 131 Gutiérrez, Francisco Solano
- 132 Gutiérrez Moreno, Rafael
- 133 Jiménez Salado, Pedro.
- 134 Garrido Rey, Lorenzo
- 135 Luque Lucena, Alfonso 136 Luque Espejo, Juan
- 137 León Raigón, Antonio
- 138 Lovera Cabello, José
- 139 Luque Jiménez, Juan
- 140 Mejías Ruz, Amador
- 141 Lucena Porras, Rafael 142 León Doblas, José Angel
- 143 Luna Sánchez, Antonio
- 144 Luque Romero, Alfonso 145 López del Moral, Antonio
- 146 León Montilla, Pedro Ramón 147 Luque Molina, Rafael
- 148 Luna Rojas, Sebastián

149 Luque Gómez Melchor
150 Moreno Romero, Antonio
151 León Doblas, Pedro
152 Luque y Luque, Francisco
153 Luque, Bernardo
154 Lozano Moreno, Antonio 155 López del Moral Arjona, An
nio
156 Lozano Pérez, Antonio
157 Lucena Jiménez, Alfonso
158 Luque Arroyo, Bartolomé
159 Luque Lucena, Melchor 160 López Chorot, José Ramón
161 León Alguacil, Rafael
162 Lucena Jiménez, José
163 Luna Sánchez, José
164 Luque y Luque, Juan María 165 Leiva Sierra, Fernando
166 Lucena Valenzuela, Alfonso
167 Moreno Delgado, Antonio
168 Montaño, Pedro
169 Moreno Delgado, José
170 Muñoz Castellano, Lucas 171 Mateos, Antonio
172 Muñoz Urbano, Juan
173 Moreno Romero, Cristóbal
174 Moreno Romero, Antonio
175 Moreno Marin, Alfonso
176 Mejías Sierra, Juan 177 Moreno Baena, Lorenzo
178 Marin Espinosa, Pedro
179 Moreno Requena, Manuel
180 Montaño Villegas, Juan
181 Montilla Segovia, Juan
182 Moreno Cañero, Cristóbal 183 Márquez Morales, Francisco
184 Muñoz Cruz, Bartolomé
185 Márquez Delgado, Alfonso
186 Moya Martínez, José Rubio
187 Manso Gálvez, Antonio 188 Muñoz Estepa, Juan
189 Moreno Romero, Manuel
190 Muñoz Cabello Cristóbal
191 Muñoz Arroyo, Antonio
192 Morales Jiménez, Francisco
193 Muñoz Gómez, José 194 Moreno Delgado, Rafael
195 Requena Tonico Juan B.
196 Pérez Castillero, Juan
197 Polonio Carrasco, Miguel
198 Ramírez Prieto, Fernando
199 Reyes Estrada, Gabriel 200 Prieto Saro, Ramón
201 Pedrosa Villegas, Diego
202 Pino Alcaide, José
203 Prieto Castilla, Modesto
204 Ortiz Grande, Aurelio 205 Páez López, Francisco
206 Prieto Sánchez, Francisco
207 Núñez Paz, Pedro
208 Osuna Nieto, Juan
209 Ortiz Garrido, Juan
210 Prieto López, Antonio 211 Pino Ortiz, Francisco
212 Pérez Segovia, Juan
213 Rojas Ramirez, Fernando
214 Quero Montaño, Lucas
215 Páez Gálvez, Miguel
216 Prieto Arjona, Antonio 217 Prieto Santaella, Andrés
218 Ortiz Gómez, Juan José
219 Ramírez Fernández, Fernando
220 Porras Fernández, Luis
221 Osuna Maestre, Francisco
223 Osuna Beltrán, Juan B. 223 Reyes Arroyo, Antonio
224 Prieto Santaella, Rafael
225 Ortiz López, Tomás

226 Osuna López, Luis

227 Romero Juan Antonio

218	Salado Martínez, Juan
	Sillero Mata, Miguel
	Ruiz y Ruiz, José
	Roldán Toro, Martin
232	Ruiz Moreno, Julián
	Ramírez Moreno, Fernando
	Ramírez Gutiérrez, Manuel
235	Sánchez Puerta, Baldomero
	Salado Segovia, Juan
	Ramírez Castellano, Pedro
	Soria Múrez, Pedro
	Salado Guerrero, Antonio
	Salado Navarrete, Francisco
	Rivero Jiménez, Juan
	Rojas Espejo, Juan José
	Rot Muñoz, Lorenzo
	Roldán Granados, Pedro
	Salado Segovia, Andrés
	Salado Navarrete, Rafael
	Ruiz y Ruiz, Juan
	Ruiz Castellano, Miguel
250	Salado Pino, Rafael
251	
	Reyes Estrada, Juan Soto Sánchez, Francisco
	Sierra Moreno, Pedro
	Sierra Moreno, Félix
	Soto Salado, Pedro
	Urbano Gutiérrez, Rafael
	Urbano Gutiérrez, Andrés
	Toajas, Francisco
	Urbano Ortega, Florencio
	Zafra Lascano, Francisco
261	Velasco Fuentes, Celestino
	Aljaro García, Pedro
	Castillejo Yepes, Vicente
	Cabello Lucena, José
265	Cobos Alcaide, Fernando
266	Alguacil Alcaide, Antonio
267	Arroyo García, Patricio
268	Aparicio Sánz, Enrique
269	
270	
271	Control of the contro
	Vicos Pérez, Juan
273	
	Toro Granados, Bartelomé
B233-0	Arroyo Santaella, Juan
276	
277	
0.0000000000000000000000000000000000000	Capilla Jiménez, Miguel
	Córdoba García, Eduardo
	Trocoli Reyes, José
	Urbano Segovia, Angel
	Zafra Marin, Francisco Alcántara Castro, Rafael
1000000000	Alguacil Alcaide, Francisco
	Aljama Moreno, Francisco
	Aljaro García, Francisco
A COLUMN TO A COLU	Castro Panadero, Antonio
200	Figueroa Rey, Juan
289	
290	
291	Crespo Ariza, Lorenzo
292	Crespin Sierra, Benito
298	Estrada Luque, Antonio
	Figueroa Castellano, Fernando
	Castellano García, Cristóbal
	García Sierra, Manuel
	Galón Osuna, Mateo
	Jiménez Ramírez, Pedro
	García Salado, Francisco
	Crespin Garrido, Benito
	Jiménez Ramírez, Antonio
	Cabello Gómez, Juan Manuel
	Gómez Chorot, Angel
	I Jiménez Rey, Sebastián
308	Cobos Espejo, Francisco
	Gómez Jiménez, José
1 307	Espejo Herrador, José

307 Espejo Herrador, José

-	ROVINCIA DE CORDOBA
	308 Fernández Gómez, Juan
1	309 Díaz Castillejo, Antonio
	310 Gálvez Osuna, Antonio
ı	311 Gálvez Muñoz, Gabriel 312 Fernández Gómez, José
١	313 Doblas Estrada, Antonio
	314 Fernández Cabello, José
l	315 Jiménez Galán, José 316 Moreno González, Antonio
l	317 Mateos García, Antonio
I	318 Luque Espejo, Francisco 319 Luque Ortiz, Francisco
l	319 Luque Ortiz, Francisco 320 Hidalgo Márquez, Martín
ı	321 Gutiérrez Ruiz, Juan Bautista
I	322 Guadix Pedrosa, Antonio 323 Jurado Múrez, Rodrigo
l	324 Lozano Moreno, Juan
ł	325 Luque Tejero, Rafael
l	326 Lucena, Juan 327 Morales Cabello, Antonio
	328 Moreno González, José
į	329 Moreno Doblas, Pedro
	330 Lucena Valenzuela, Francisco 331 Luque Espejo, Fernando
	332 Luque Gómez, Antonio
	333 Hinestrosa Castro, Luis
	334 Jiménez Pino, Diego 335 Gálvez Gutiérrez, Miguel
	336 Luque Alcaide, Amador
	337 Luque y Luque, Manuel
	338 Muñoz Doblas, Juan 339 Méndez Pedrosa, Antonio
	340 Gómez Rojas, Pedro
	341 Moreno Baena, Rafael
	342 Maestre Albacete, Antonio 343 Jurado y Jurado, Juan
	344 Jurado Mejías, Andrés
	345 Gálvez Gutiérrez, Manuel
	346 Lucena Aguilar, Bartolomé 347 Jiménez Prieto, Antonio
	348 Lozano Moreno, Rafael
	349 Navarrete, Rafael 350 Pinto Torrices, Ramón
	351 Páez Gálvez, Juan
	352 Navarrete Garcia, Pedro
	353 Múrez Arroyo, Francisco 354 Marin Marcos, Francisco
	355 Pedrosa Espejo, Juan
	356 Roldán Toro, Alfonso
	357 Reyes Espejo, Andrés 358 Rey Martínez, Antonio
	359 Prieto Sánchez, Bartolomé
	360 Prieto Santaella, Antonio
	361 Porras Luna, Antonio 362 Moreno Fernández, Manuel
	363 Manso Sierra, Diego
	364 Moreno Madera, Juan
	365 Peinado, Martín 366 Roldán Toro, Pedro
	367 Morales Requena, Juan
	368 Reyes Ortega, Juan
	369 Muñoz Doblas, Alfonso 370 Quero Jiménez, Pedro
	371 Prieto Arjona, Lucas
	372 Páez López, Antonio
	373 Muñoz Doblas, Alfonso 374 Ortiz Villalba, Mariano
	375 Ortiz Maestre, Juan
	376 Prieto López, Gonzalo
	377 Ramírez Castellano, Pedro 378 Reyes Ortega, Rafael
	279 Ruiz Sierra, Fernando
	380 Salado Jimanez, Pedro
	381 Sierra Galón, Matías 382 Vicos Mayer, Juan
	383 Romero Reyes, Antonio
	384 Rojas Ramírez, Fernando

384 Rojas Ramirez, Fernando

386 Sánchez Montaño, Juan

387 Velasco Calandria, Tovias

385 Ruiz Jaén, Rafael

391 Aguilar Espejo, Antonio
392 Salado Tejero, José
393 Salado Jiménez, Antonio
394 Ruiz Nieto, Juan
395 Reyes García, José
396 Ruiz León, Alfonso
397 Doblas Rojas, Fernando
398 Alguacil Alcaide, Rafael
399 Castro Panadero, Antonio
400 Valenzuela Casado, Ramón
401 Ruiz Segovia, José
402 Ruiz Pedrosa, Diego
403 Sánchez Cabanillas, Bartolomé
404 Campos Mata, Melchor
405 Yepes Castillejo, José
406 Sánchez Mata, Juan
407 Sierra Dios, Rafael
408 Fernández Pino, Juan
409 Fernández Requena, Mariano
410 Trapero Doblas, Pedro
411 Gandullo Romero, José
412 López Martínez, Juan
413 Luque y Luque, Bernardo
414 Sánz Pascual, Mateo
415 Romero Milla, Juan
416 Osuna Márquez, Antonio
417 Marin Torrices, Rafael
418 Fernández Requena, Rafael
419 Fernández Navarro, Antonio
420 Salado García, Antonio
Control of the Contro
421 Pedraza Rochel, Pedro
422 Trocoli Reyes, Gregorio
423 Figueroa Soto, Manuel
424 Marín Torrices, José
425 Quero Luque, José
426 Soto Cabello, Juan
427 Galván Fernández, Juan
428 Moyano Pedrosa, Alfonso
428 Moyano Pedrosa, Alfonso 429 Prieto Galán, Juan Rafael
429 Prieto Galán, Juan Rafael
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Inter-
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta origi-
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes 433
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes 433 D. Amador J. Viñas y Guerrero
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes 433 D. Amador J. Viñas y Guerrero
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes 433 D. Amador J. Viñas y Guerrero
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes 433 D. Amador J. Viñas y Guerrero
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes
429 Prieto Galán, Juan Rafael 430 Escribano Gutiérrez, Juan 431 León Raigón, Juan 432 Baena Luque, Cristóbal 433 Jiménez Galán, Juan Es copia de las llevadas por los Interventores y quedan unidas al acta original, y cuyo resumen de votos obtenidos por los candidatos, es como sigue:  Votos.  D. Aurelio Ortiz Grandes 433 D. Amador J. Viñas y Guerrero

388 Arroyo Alguacil, Juan de Dios

389 Fernández Pino, Manuel 390 Cabello Lucena, Juan

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

Baena. - Juan Jiménez. - Juan León.

-Juan Escribano.

Núm. 2.048.

#### SEGUNDA SUBASTA

D. Francisco Serrano Dominguez, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la Delegación de Hacienda, conformándose con lo propuesto por esta Administración, ha resuelto por acuerdo del día de hoy enajenar en pública subasta la mina que á continuación se expresa, bajo las condiciones que al final se estampan:

Una mina de hierro, denominada Perturbadora, que tiene el núm. 2.509 en el expediente de regristro, compuesta de doce hectáreas, perteneciente á D. Juan José Sola, sita en término de Villanueva del Duque, en sitio conocido Las Morras de Cuzna; linda: por Norte, con tierras de Basilio Gómez; por Noroeste, con el mismo y Manuel Granados; Sudeste y Sudoeste, con tierras de Francisco Gómez, todos vecinos de dicha villa; que paga al año 48 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 y rebajado la tercera parte de la capitalización, importa el tipo para la subasta mil sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

Pliego de condiciones al cual se arreglará la segunda subasta de referida mima.

- 1.ª La subasta tendrá lugar el día 25 del presente mes, á las doce de su mañana, en esta capital, en el local de la Delegación y ante el Sr. Delegado, Interventor, Administrador de Contribuciones, Abogado del Estado y Oficial del negociado de minas, que actuará como Secretario.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en el acto de la apertura de la subasta, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor del tipo para la subasta, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada, á cuenta de la suma total porque la remate, devolviéndose al interesado en caso concrario.
- 3.\* No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, ó mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
- 4.ª El dueño de la mina podrá libertarla pagando en el acto y antes de abrirse la licitación la cantidad porque resulte en descubierto. (Real orden de 6 de Junio de 1876.)

5.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para la subasta.

6.\* Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentare à las 24 horas à completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100, que quedará à favor del Tesoro.

7. Si transcurrida una hora no se presentare licitador para la mina, se anunciará la tercera y última subasta por el descubierto, costas y el 5 por

100 del valor del remate.

8. No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la
carta de pago correspondiente y un
certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para
que el Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el precitado
título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad,
si en él estuviera inscrita la mina rematada.

Córdoba 13 de Octubre de 1888.— El Administrador, P. O., M. Buyosa. IMPUBSTÓ DE MINAS

CÁNON POR SUPERFICIE Núm. 2.075.

El art. 16 de la Real orden de 5 de Julio de 1867 dispone que el cobro del cánon tendrá lugar por trimestres, los cuales se considerarán vencidos en la época fijada para las demás contribuciones directas.

La Instrucción para los Recaudadores de las contribuciones, de fecha 12 Mayo último, en su art. 34, previene que el período de cobranza ha de comenzar y terminar precisamente dentro del segundo mes del trimestre. En su consecuencia, esta Administración pone en conocimiento de todos los mineros de la provincia, que la recaudación del impuesto de cánon correspondiente al segundo trimestre del actual año económico se verificará en esta misma oficina durante el próximo mes de Noviembre; debiendo advertir á los interesados que si dejan trascurrir dicho mes sin realizar el pago, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Córdoba 16 de Octubre de 1888.— P. El Administrador, Felipe Izquierdo. cit que resulta después de arrendadas las especies que son susceptibles de la exclusiva, se halla formado en borrador por la Junta repartidora y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Obejo 14 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Pedro González Ruiz.

#### JUZGADOS

#### Andujar.

Núm. 2.012.

D. Manuel María Fuga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea con derecho á las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, que en la madrugada del 8 de Septiembre último le fueron ocupadas al que dijo llamarse Manuel Segura Rodríguez, por no haber acreditado su legítima procedencia, para que en el término de diez días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, Ciudad Real, Córdoba y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á alegarlo con los documentos o pruebas que lo justifiquen; previniéndosele, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andujar á 10 de Octubre de 1888.—Manuel María Puga.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Señas de las caballerías. — Una yegua, torda vinosa clara, lucera cordón perdido entre tos hollares, y bebe con los dos, calzada del bípedo lateral izquierdo y un lunar en la parte interna del pié derecho, tres años y medio, más de siete cuartas, con el defecto de una trascorva en el pié izquierdo, con el hierro en forma de un cero alargado y puntiagudo con perfil en sus extremos.

Y otra yegua, negra peceña, lucera, cerrada, sobre unos siete dedos, con el mismo hierro en el anca derecha, una herida contusa en la parte posterior de la cruz é inclinada á la parte lateral derecha, y una cicatríz en el pliegue del axila derecha del tamaño de un duro; con un aparejo compuesto de unos lanillos, un albardón, una manta de jerga en mal estado, una cincha de cáñamo y unas alforjas de lona.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 2.062.

AÑO DE 1888 À 1889.

#### CONTADURÍA

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre de este año, formada en cumplimiento á la regla 10.ª de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886, y aprobada por la Comisión provincial en 10 de Octubre de 1888.

Seccion es.	Capitulos.	CONCEPTOS	Pesetas. Cénts.
1.ª	1.0	Administración provincial	12.570,00
n	2.0	Servicios generales	3.787,50
,,	3.°	Obras obligatorias	333,33
"	4.0	Cargas	2.933,60
*	5.°	Instrucción pública	12.837,95
**	6.°	Beneficencia	56.870,55
"	7.0	Corrección pública	1.468,33
"	8.°	Imprevistos	1.250,00
2.*	9.0	Nuevos establecimientos	n
,	10	Carreteras	8.979,08
"	11	Obras diversas	2.333,33
n	12	Otros gastos	1.454,16
8,*	13	Resultas	"
KER	To TANK	Total	104.817,83

El Contador interino, Manuel Conde. - V.º B.º - El Presidente, Aparicio.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Palma del Rio.

Núm. 2.055.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el pago del Callejón, de este término municipal, y huer ta de Francisco Salgado Pérez, se apareció el día 9 del corriente mes una yegua, castaña, cerrada, con más de marca, herrada del cuarto derecho y con un reparo en el ojo derecho, la cual se encuentra en depósito por término de 15 días, y transcurridos que sean sin que parezca su dueño, se procederá por esta Alcaldía á su venta en pública licitación, el día 30 del mes actual, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Palma del Río 13 de Octubre de 1888. —Rafael Calvo de León.

#### Obejo.

Núm. 2.054.

D. Fablo Gonsález Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el repartimiento de consumos de esta villa correspondiente al presente año para cubrir el défi-

#### Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CÓRDOBA

En este día han ingresado en la Caja de ahorros reales vellón 32.322 por 99 imposiciones, de las cuales son nuevas cinco, y se han satisfecho reales vellón 10.768,51 á solicitud de 21 imponentes, uno de ellos por saldo.

Córdoba 14 de Octubre de 1888.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

-----

# Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.021.

#### NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

#### MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1888

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos lescubiertos han vencido en las fechas que se señalan, cuyas cantidades debieron ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, por lo que se ha expedido la certificación de apremio con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

	GIAN POR	23.3	- Ser ch sign	nente den   Chichello de Ook	II .	in realizated ?	attitudes.	Connect warm	A Constantin	On Learne de C
Número de	. viju b n	A	PUEBLO	robestsimulbe to 1	FECHA	DE LOS VENO	CIMIENT OS	PLAZOS	IMPORTE del débito-	TÉRMINO
inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	Dia	Mes.	Año.	deben.	Pesetas.	donde radica la finca.
50	Clero	Rústica	Córdoba	D. Miguel Tortosa (hoy Duque de Almodóvar)	1.°	Julio	1888	2 al 18	2.295,00	Córdoba.
1.392	Idem	Idem	Pozoblanco	Fernando Sánchez Bérriz	"	"	"	8 al 11	407,00	Pozoblanco.
7.070	Idem	Idem	Madrid	Juan Bernuy y Valda	"	22	"	3 al 8	367,55	Lopera (Jaén). Villa del Río.
755	Estado	Idem Urbana	Villa del Río Cabra	José Rojas	2	"	n	9 16	125,00 33,75	Cabra.
44 448	Idem	Rústica	Córdoba	Juan Carmona	"	"	27	10	50,00	Lucena.
293	Idem	Idem	Encinas Reales	Cristobal Ruiz		'n	n	8	800,00	Idem.
744	Clero	Urbana	Lucena	Pedro Blancas Molero	"	non n	and name	17 14 al 18	50,00 157,50	Idem. Montemayor.
877	Idem Estado	Rustica Idem	Montemayor Blazquez	Celedonio Angel Luque Juan Francisco Santarén	n	11	31	12	8,05	Blázquez.
462 586	Clero	Urbana	Córdoba	Rafael Herrero	7	"	"	9 y 10	568,00	Córdoba.
4.605	Propios	Rústica	Luque	Pedro Ibarra	8	,,	n	3	40,00	Luque.
2.856	Idem	Idem	Idem	El mismo	(88)	and and more	"	3 9	451,00 125,00	Idem. Bujalance.
2.589 1.622	Beneficencia Clero	Urbana	Bujalance Torrecampo	D. Pedro Cantarero José Caster Romero	9	n	"	11	130,00	Pozoblanco.
139	Estado	Idem	Códoba	Herederos de D. León de Castro.	400,0000	n	n n	17	202,50	Córdoba.
808	Clero	Rústica	Aguilar	D. Antonio Berlanga	12	n	"	7 al 10	184,00	Aguilar. Palma.
76	Estado	Urbana	Córdoba	Andrés Lasso	14	n	*	16 11	92,00 401,25	Pozoblanco.
201 716	Idem	Idem Rústica	Pozoblanco Montilla	Antonio Uruburu	"	"	,	8 y 9	41,40	Montilla.
1.678	Clero	Idem	Torrecampo	Antonio Campos		n n	n	7 y 9	44,70	Torrecampo.
1.176	Beneficencia.	Urbana	Montilla	Rafael Ruiz	21	n	"	10 y 11	113,90 511,60	Montilla. Idem.
725	Idem	Idem	Córdoba, Montilla	Manuel Enriquez Francisco Cabello Riera		n	"	5 al 11	175,00	Idem.
2.021 929	Clero Idem	Rústica Idem	Idem	El mismo		"	"	11	14,62	Idem.
2.019	Idem	Idem	Idem	El mismo	1,	n	n	11	39,37	Idem.
449	Estado	Idem	Encinas Reales	D. Antonio Villa	21	n	"	7 al 13 5 al 9	1.960,00	Lucena. Espejo.
8.994	Clero	Idem	Ubeda	José María Aguilar  Francisco Lorenzo	22	r	n	11	66,00	Pozoblanco.
1.628	Idem Estado	Idem Urbana	Torrecampo	Francisco Rey		"	"	10	17,50	Torrecampo.
4.504-2°	Propios	Rústica	Priego		"	n n	"	5	68,00	Priego.
4.504-3°	Idem	Idem	Idem	Julián Pérez	n	n	n	5 11 al 19	146,20 125,00	Idem.
2.051	Clero	Idem	Idem	Juan Rosa Murie	26 27	"	n	17 y 18	30,00	Montemayor.
866 844	Idem	Idem	Montemayor	Enrique Martín		n	"	17 y 18	100,00	Idem.
864	Idem	Idem	Idem	D. Juan José Luna	77	n	"	17 y 18	100,00	Idem.
834	Idem	Idem	Rambla	José Luna	n	"	m	17 y 18 17 y 18	53,00 60,00	Idem.
790 836	Idem	Idem	Idem Fernán Núñez	El mismo	*	"	n	18	125,00	Idem.
1.153-2°	Idem	Idem	Cordoba	D. Rafael Castroverde	28	"	"	6 19 y 20	137,64	Encinas Reales
1.153-3°	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	n n	27	6-19 y 20	90,75	Idem.
1.153-4°	Idem	Idem	Idem	El mismo	n	77	"	6-19 y 20 6-19 y 20	31,50 76,50	Idem.
1.153-5° 1.153-6°	Idem	Idem	Idem	El mismo		n	n	6-15 y 18	376,90	Idem.
287	Idem	Idem	Aguilar	D. José Barranco Pino	"	,,	"	17 al 20	65,46	Aguilar.
1.722	Idem	Idem	Córdoba	Manuel Romero Reyes		, , ,	7 7	18	76,25	Torrecampo.
1.034	Clero	Rústica	Córdoba	Juan Angel Ferrer	1	Agosto	1888	19 9-10-12 al 16	37,50 63,00	Lucena. Alcaracejos.
1.450 736	Idem	Idem Urbana	Alcaracejos	José López Caballero Félix Herrera y Herrera		"	77	10 al 16	1.296,05	Cabra.
822	Idem	Idem	Pozoblanco	Pedro Rufo Moreno	11	n		14-15 y 16	90,75	Alcaracejos.
661	Idem	Rústica	Cabra	Floro Navas	n	n	n	12-13 y 14 3 al 8	375,00 3.000,00	Cabra. Lucena.
642	Estado	Idem	Lucena	Enrique Montilla Francisco Muñoz	2	H. L. W.	n	5 y 9	111,00	Hinojosa.
750 1.146	Beneficencia Clero	Urbana Rústica	Hinojosa Lucena	Antonio Romero Román	3	,,	,,,	13 al 20	682,00	Lucena.
183	Estado	Idem	Idem	Francisco Barranco	57	, ,	n	15 al 18	106,60	Idem.
3,625	Propios	Idem	Torrecampo	Francisco Cañizares		n	n	7	100,10 58,50	Pozoblanco. Aguilar.
46-25 46-1°	Beneficencia		Aguilar	Narciso Carretero		"	"	7	155,25	Idem.
46-2°	Idem	Idem	Idem	El a ismo	27	71	n	7	207,00	Idem.
46-22	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	71	,,	7	238,50	Idem.
46-21	Idem	Idem	Idem	El mismo	n	n	n	7	173,25 186,75	Idem.
46-4	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	n in	n	7	209,50	Idem.
46-4	Idem	Idem	Idem	El mismo	27	n	7	7	202,50	Idem.
46-23	Idem	Idem	Idem	El mismo	27	77	"	7	218,35	Idem.
46-23	Idem	Idem	Idem	El mismo	20	n	1311 #	7	195,75 191,25	Idem.
46 23 46	Idem	Idem	Idem	El mismo	n	"	"	7	168,35	Idem.
40	ruem	ruem.	таош		n	Parties . Gal	MILLER 1538	THE PERSON NAMED IN	WEST CO	
(C	ontinuará.)		THE RESIDENCE PROPERTY.	THE RESERVED TO SERVED THE PARTY OF THE PART	The state of the s					Distriction of the last of the

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO.)